ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SEPTIEMBRE 23 DE 2026

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por Gerson Oriol Tapasco Álzate, Jefe de Talento Humano

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de abreviada de menor cuantía, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de abreviada de menor cuantía de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.
En la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, establecimiento público del orden departamental, sector descentralizado, se requiere reforzar el servicio de aseo, mantenimiento, labores de campo y conserjería de sus sedes como parte de su compromiso de brindar un servicio educativo de alta calidad y cumpliendo con los requisitos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La UNIOC (antes denominada UNIOC) cuenta con un Programa de mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, adoptado mediante Resolución 481 de 2021, en la cual se contempla la necesidad de realizar de manera permanente actividades de aseo en todas las instalaciones de la institución como parte del mantenimiento preventivo básico.

La UNIOC cuenta con las siguientes instalaciones que requieren del servicio de aseo y conserjería:
- Sede central en Pensilvania Caldas, compuesta por el edificio bloque A de 4 niveles y más de 2400 m2 de área edificada, 600 m^2 por cada nivel, además del bloque B y auditorio también con aproximadamente unos 600 m2 edificados, además de áreas comunes (jardines, parque biosaludable, espacios deportivos y parque teatrino) que tienen una extensión aproximada de 3000 m2.
- Sede Centro de Transferencias Tecnológicas "Carlos Evelio Ramírez Cardona" – CTT CERC en Pensilvania, con más de 1000 m^2 edificados en total, divididos en 9 bloques, con jardines y escalinatas entre bloques.
- Sede Centro de Transferencias Tecnológicas CTT – Granja San José, 27 Ha de extensión dividida en proyectos forestales y agropecuarios, con un área edificada aproximada de 500 m^2
- Extensión Manzanares: instalaciones en comodato conformadas por 2 pisos con 2 aulas, 3 salas de sistemas, 3 baños, patio interior y oficina, un área aproximada de 300 m^2.
- Extensión Marquetalia: instalaciones en comodato conformadas por 2 pisos con 2 aulas de clase, 3 salas de sistemas, una oficina y 4 baños, un área aproximada de 400 m^2.
- Extensión Norcasia: instalaciones en comodatos conformadas por 2 pisos con 3 aulas de clase, 1 sala de sistemas, oficinas, cafetín y baños, un área aproximada de 540 m^2.

Debido a que en la planta de personal solamente se cuenta con un funcionario de servicios generales destinado para la sede central esto ha sido insuficiente para realizar las actividades de aseo con la frecuencia que requiere tanto el programa de mantenimiento como el SG SST, por lo cual se ha visto la necesidad de solicitar la contratación externa del servicio para poder dar cobertura a lo requerido en las instalaciones.

En atención a la extensión al área a intervenir por medio de las actividades de aseo y a la cantidad de personas que hacen uso de las instalaciones, se requiere que las personas que presten el servicio demuestren que tiene experiencia superior a 1 año en labores de aseo, además se requiere que el servicio incluya capacitación en servicio y seguridad y salud en el trabajo.

El servicio de conserjería se requiere en la sede central y el CTT CERC para realizar el préstamo de llaves y ayudas académicas para el funcionamiento académico normal de la institución y el apoyo en labores básicas de mantenimiento de las instalaciones.

Por otra parte, el CTT Granja tiene como misión proporcionar espacios para el desarrollo de la práctica académica, la investigación, la proyección social y la producción, mediante la docencia, validar y ajustar las unidades experimentales, desde la técnica, la tecnología y el conocimiento científico, permitiendo completar la formación de la persona para la eco región, complementada la práctica académica, con la labor de transferencia y capacitación propiciando la articulación con la comunidad.

El incremento de proyectos , formulados por los docentes vinculados con las actividades de desarrollo del CTT Granja San José, no cuentan con la disponibilidad de mano de obra suficiente , para la atención de todos estos y las áreas administrativas, por lo que es necesario la contratación de por lo menos 2 operarios que apoyen el plan de desarrollo y mantenimiento de los proyectos instalados en el centro de prácticas, que permitan brindar la atención oportuna y adecuada, para el cumplimiento de los objetivos y las actividades operativas que se requieran para el desarrollo de las actividades misionales de la institución.

Lo anterior supone la necesidad de contar con dos operarios de granja que realicen labores operativas en los proyectos de investigación y productivos que permitan cumplir con la misión institucional en el CTT granja San José, requiriéndose además el servicio de aseo en las instalaciones administrativas y académicas, baños y kioscos.

Igualmente se requiere contar con una empresa contratista que disponga de supervisión periódica del personal de aseo y conserjería, además del reemplazo de personal en casos de ausencia para no afectar la prestación del servicio y demuestre el pago de salarios, seguridad social y todas las prestaciones de ley al personal contratado.
Lo anterior se solicita para tener unas condiciones de aseo y mantenimiento adecuadas, factor que es básico tanto en la calidad de los programas ofrecidos a la comunidad académica como en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios administrativos y docentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Prestación de servicios de aseo, conserjería, mantenimiento básico y operarios de campo en las sedes y extensiones de la UNIOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Norcasia, en el departamento de Caldas.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Sección:	F: Servicios
División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1500
Descripción:	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Sección:	F: Servicios
División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1600
Descripción:	Servicios de limpieza de componentes de edificios

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	Servicio de conserjería en la sede central de la UNIOC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes,	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato	1

	préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: - Sede central Pensilvania: 7.5 horas diarias de lunes a jueves de viernes (7:30 a.m. a 3:00 p.m.), viernes 7 horas (7:30 a.m. – 2:30 p.m.) y sábados 5 horas (1:00 p.m. a 6 p.m.) (Total 42 horas semanales). Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno (menos de 2 días) de personal en caso de novedades de ausencia. Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC o por delitos sexuales.	PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	
2	Servicio de conserjería en la sede central de la UNIOC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes, préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: - Sede central Pensilvania 7.5 horas diarias de lunes a jueves (3 p.m. a 10:30 p.m. – tener en cuenta pago de recargos nocturnos), viernes 7 horas (2:30 p.m – 9:30 p.m.) y sábados 5 horas (8 a.m. a 1:00 p.m.) (Total 42 horas semanales). Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (menos de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC o por delitos sexuales	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1
3	Servicio de conserjería en la sede CTT CERC en Pensilvania Caldas, incluye atención a visitantes, préstamo de llaves, ayudas académicas, apoyo en labores básicas de mantenimiento, de acuerdo a los siguientes horarios: - Sede CTT CERC Pensilvania: Máximo 42 horas promedio a la semana, horario nocturno entre lunes y sábado. El servicio se presta en alternancia con personal de planta de acuerdo a programación de	Servicio de conserjería. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1

	turnos realizada por la institución. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley (incluyendo el pago de recargos nocturnos y festivos de acuerdo a la normatividad vigente), dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (menos de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC o por delitos sexuales.		
4	Servicio de aseo en las instalaciones de la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Sede central Pensilvania Caldas 7.5 horas de lunes a viernes (7:00 am – 10:30 am y 12:30 p.m. – 4:30 p.m.) y sábados 4.5 horas (8 am – 12:30 pm). Total 42 horas semanales - Incluye jornadas de aseo especiales, una vez al mes que se deben trabajar en equipo (aseo especial archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, corte y limpieza de pasto en zonas verdes de la sede central) de acuerdo a programación concertada con la supervisión del contrato. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	Servicio de aseo, Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	2
5	Servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la UNIOC incluyendo apoyo en aseo de cocina, oficinas y baterías sanitarias del área administrativa ubicada en	Servicio de aseo y cafetería, Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades	1

	el bloque A de la sede central y servicio de cafetería a funcionarios y visitantes de la institución, según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Sede central Pensilvania Caldas 8 horas de lunes a jueves (7:30 am – 11:30 am y 1:30 p.m. – 5:30 p.m.), viernes 6 horas (7:30 am – 1:30 p.m.) y sábados 4 horas (8 am – 12:00 m). Total 42 horas semanales - Incluye apoyo en jornadas de aseo especiales, una vez al mes que se deben trabajar en equipo (aseo especial realizado por equipos de trabajo en: archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, corte y limpieza de pasto en zonas verdes de la sede central) de acuerdo a programación concertada con la supervisión del contrato. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Para este servicio debe contar con personal capacitado en manipulación de alimentos. Se debe suministrar, uniforme antifluido, cofia o redecilla para el cabello y elementos de protección para el servicio de cafetería. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	
6	Servicio de aseo en las instalaciones de la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Sede central Pensilvania Caldas 7.5 horas de lunes a viernes (6:30 am – 11:30 am y 2:30 p.m. – 5:00 p.m.) y sábados 4.5 horas (1:30 pm - 6 pm). Total 42 horas semanales. - Incluye jornadas de aseo especiales, una vez al mes que se deben trabajar en equipo (aseo especial archivo central, hidrolavado de exteriores, jardinería, lavado de fuente y tanques de agua, corte y limpieza de pasto en zonas verdes de la sede central) de acuerdo a programación concertada con la supervisión del contrato.	Servicio de aseo, Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	2

	Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.		
7	Servicio de apoyo en mantenimiento y logística sede central UNIOC: Realización de adecuaciones menores (reparaciones de puertas, ventanas e instalaciones, en la medida de las posibilidades y siempre y cuando no requieran obras civiles, los elementos para el mantenimiento serán suministrados por la entidad), apoyo en labores de logística de actividades y eventos institucionales (cargue y descargue de elementos, decoración temporal de espacios, instalación de equipos y actividades relacionadas). Máximo 42 horas semanales de labor en horario diurno, distribuido de lunes a sábado, de acuerdo a programación de actividades realizada por la supervisión. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). La persona contratada para este servicio debe contar con experiencia relacionada superior a 1 año, certificado de curso de trabajo seguro en alturas vigente, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	Servicio de apoyo en mantenimiento. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1
8	Servicio de aseo en las instalaciones, incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución:	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST	1

	- Sede CTT – CERC Pensilvania Caldas 7.5 horas de lunes a viernes (8:00 am – 11:30 am y 1 p.m. - 5 p.m.) y sábados 4.5 horas (8 am – 12:30 p.m.) Total 42 horas semanales. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	realizadas	
9	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Instalaciones en comodato en el municipio de Manzanares Caldas, 7.5 horas de lunes a viernes de 8 a.m. a 11:30 a.m. y 2 p.m. a 6 p.m. y sábados 4.5 horas de 8 a.m. a 12:30 p.m. Total 42 horas semanales. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1
10	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Instalaciones en comodato en el municipio de	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1

	Marquetalia Caldas, 7.5 horas de lunes a viernes de 2:30 p.m. a 10 p.m. (tener en cuenta pago de recargo nocturno) y sábados 4 horas de 8 a.m. a 12:30 p.m. Total 42 horas semanales Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.		
11	Servicio de aseo en las instalaciones prestadas en comodato a la UNIOC incluyendo salones, oficinas, laboratorios, corredores, escalinatas, y baterías sanitarias. Según concertación con el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente distribución: - Instalaciones en comodato en el municipio de Norcasia, 7.5 horas de lunes a viernes de 2:30 p.m. a 10 p.m. (tener en cuenta pago de recargo nocturno) y sábados 4 horas de 8 a.m. a 12:30 p.m. Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 3 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	Servicio de aseo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	1
12	Servicio Operario de campo en las instalaciones y proyectos de investigación y productivos de la UNIOC, con actividades a desarrollar según concertación de cronograma con el supervisor del contrato de	Servicio de operario de campo. Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de	3

	acuerdo a la siguiente distribución: - Sede CTT Granja San José, Pensilvania, 8 horas de martes a viernes (8:00 - 4 p.m.), 5 horas los sábados y domingos (8 am – 1 pm) (tener en cuenta pagos por recargo dominical). Total 42 horas semanales Se debe suministrar al personal los salarios más prestaciones de ley, dotación, elementos de protección personal (EPP) y auxilio de transporte que garantice las condiciones adecuadas de trabajo y buena presentación personal. Se debe garantizar el reemplazo oportuno de personal en caso de novedades de ausencia (plazo máximo de 2 días). Todas las personas contratadas deben contar con experiencia relacionada superior a 1 año, ausencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas RNMC, por delitos sexuales y REDAM, deben contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.	capacitaciones y actividades del SG SST realizadas	
13	Servicio de supervisión permanente para coordinar el trabajo de personal asignado. Elaboración de informes mensuales de actividades realizadas. Deber servir como intermediario entre las comunicaciones oficiales del personal de la empresa contratista y la institución contratante. Organización de cronograma de actividades del personal asignado mediante bitácora. Coordinar los reemplazos de personal en caso de novedades de ausencia. Coordinación de actividades de inducción y capacitación al personal asignado. Coordinación de actividades de los comités COCOLA y COPASST de la empresa contratista.	Servicio de supervisión, Incluye Informe mensual en formato PDF sobre actividades incluye informe de capacitaciones y actividades del SG SST realizadas, registro fotográfico	1

Nota 1: Los insumos, materiales y equipos necesarios para realizar actividades aseo y mantenimientos serán suministrados por la institución; los EPP y dotación de labor deberán ser suministrados por la empresa contratista y dejar registro de su entrega.

Nota 2: Se deben realizar actividades de inducción y capacitación al personal contratado en temas de seguridad y salud en el trabajo y atención al cliente, debe presentarse plan de bienestar laboral para los trabajadores asignados.

Nota 3: El informe mensual de actividades debe incluir la relación del personal contratado y los pagos detallados de nómina realizados que soporten el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal contratado para la realización de las actividades contractuales.

Servicio de supervisión permanente para coordinar el trabajo de personal asignado.
Actividades de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo
Presentar informe mensual de actividades
El personal asignado para las labores debe contar con curso y/o certificaciones de atención al cliente

Conocimientos básicos y experiencia en manejo de herramientas (machete, azadón, calabozo y equipos (guadaña, motosierra)
Conocimientos básicos y experiencia en manejo de ganado
Conocimientos básicos y experiencia en la parte agrícola (siembra, fertilización, cosecha,) y demás actividades propias del día a día en el campo para la ejecución de actividades operativas en finca
Nota: Los implementos necesarios para realizar el aseo serán suministrados por la institución.

Obligaciones del contratista:

Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes (incluye parque teatrino, cancha múltiple, zonas verdes parque biosaludable, rampa, zonas de acceso y parqueo), salas de juntas, empaque de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios de la entidad.

Mantener en perfecto estado de limpieza los baños de la entidad, realizando dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde la limpieza de los mismos, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios de la entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar "Prestación de servicios de aseo, conserjería, mantenimiento básico y operarios de campo en las sedes y extensiones de la UNIOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Norcasia, en el departamento de Caldas" corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($102.421.994,47), suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios **de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.**

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;

o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
JURIDICO	Habilitado o no habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado o no habilitado
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado o no habilitado

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.
5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La UNIOC examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá verificar CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, técnicos y económicos) anexos en la invitación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto

para el proceso de Abreviada de menor cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad. Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

5.1.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, Anexo 1 firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las

causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula y de la libreta militar. La Liberta militar aplica para los representantes legales de los proponentes y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, quienes deberán tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. La entidad verificará tal circunstancia en la página web www.libretamilitar.mil.co

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

• Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013

• El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual y en la cual se pueda constatar que posee al menos cinco (05) años de constituido. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los

requisitos señalados para la persona jurídica. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60). Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los sesenta días (60) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o

cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades ambientales, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. En caso que el proponente sea una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II. Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de septiembre de 2014, emitido por la DIAN.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES
Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, o en el Sistema de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá. En caso que el proponente o alguno de los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo a la plataforma electrónica SECOP II el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. o El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. o La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor dLa INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

VERIFICACIÒN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS– CÒDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractos de la citada ley En virtud de lo anterior los proponentes así deberán manifestarlo a través del

cuestionario de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificarlo dispuesto en el párrafo anterior.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. La experiencia debe estar clasificada cada una en los dos (2) códigos siguientes de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios.

Sección:	F: Servicios
División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1500
Descripción:	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Sección:	F: Servicios
División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1600
Descripción:	Servicios de limpieza de componentes de edificios

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el servicio de mantenimiento, adecuaciones y/o ingeniería, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.

Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

- Nombre de la Entidad, Empresa o Persona contratante
- Certificación con membrete de la Entidad o empresa y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Termino de ejecución del Contrato
- Fecha de iniciación

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato similar al objeto de este proceso. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral. La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual.

De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente. En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor.

En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe formar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato. Cuando se trate de personas jurídicas y su constitución es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras dos (2) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso. La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P. En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

EXPERIENCIA ACREDITADA
Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la experiencia contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por la UNIOC con características equivalentes, de no determinarse de manera clara en la información contenida en RUP, se deberá presentar Certificado sobre cumplimiento a satisfacción de contratos, o actas de liquidación, los cuales deben ser expedidos por tercero que haya recibido los bienes, todo lo cual debe guardar identidad con lo que se pretende contratar.

Así mismo, la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.
CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA:
Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se le realizarían los respectivos pagos del contrato.

REDAM:
Vigente del representante legal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La información contenida en el RUP deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 60 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

La inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse actualizado y en firme al momento de presentar la oferta.
Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de

participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el CUARTO nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6) Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.
En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas
OFERTA TECNICA DETALLADA
La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES. Además, se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes).

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA
Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídicos, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos
Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
El proponente deberá cotizar el valor por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".
La propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.
El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la UNIOC y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la UNIOC adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($102.421.994,47),*** incluidos los impuestos y descuentos de ley.

NOTA: "ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y OTROS", se presenta a continuación la carga impositiva del contrato allegada por el área de contabilidad de la institución:

Para este tipo de contratos dependiendo del tipo de personería jurídica, las retenciones a aplicar son las siguientes:

15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA
4% o 6% servicios generales o 2% servicios de empresas de aseo y vigilancia

Para la vigencia del año 2026 La UNIOC requiere contratar el servicio de aseo, conserjería y operarios de campo incluyendo en el mismo proceso de selección para cubrir esta necesidad, en ese sentido para determinar el valor promedio del servicio la entidad, solicitó a diferentes empresas del sector que cotizaran el aludido servicio por un término de 1.5 meses y así poder determinar la cuantía del proceso de selección a iniciar con las empresas ya referenciadas.

Los precios se solicitaron por la totalidad de los bienes o servicios a contratar, las cantidades de los productos se ajustaron de acuerdo al Plan de Adquisiciones vigencia 2026.

AIU: La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración,

honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

Colombia Compra Eficiente comparó los porcentajes máximos de AIU que establecieron los proveedores de la Tercera Generación del Acuerdo Marco, los cuales se plasman en la siguiente tabla:

Tabla 12. Estadísticas descriptivas del AIU ofrecido en la Tercera Generación del Acuerdo Marco

Cálculo	Valor
Promedio	7,7%
Desviación estándar	3,2%
Mínimo	1,0%
Máximo	18,0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

En conclusión, para el cálculo del IVA del 19%, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme se indica el en artículo 462-1 del Estatuto Tributario. Lo cual, como podrá observarse en el Estudio de Mercado, los cálculos se hicieron sobre el 10% del AIU.

NO PODRÁ MODIFICAR EL PORCENTAJE DE AIU INDICADO EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA.

6.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO.

Para definir el presupuesto oficial de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios de los bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar, a partir de la metodología IPC, Precios históricos de proyectos realizados y cotizaciones realizadas por proveedor especializado como SADAFA SERVICIOS INTEGRALES AS y TIESTO SOLUCIONES SAS.

Dicho Estudio de Mercado se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que consta en el Estudio de Mercado, y el plazo de ejecución del futuro contrato 1.5 meses, el presupuesto oficial se estima en la suma ***CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($102.421.994,47)***

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será 1.5 meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: La UNIOC asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO RUBRO
23/09/2026	20261190	G2201020020209020901	Contratos de	RECURSOS	$102.421.994,47

			prestación de servicios técnicos, tecnológicos y	PROPIOS	

9. GARANTIAS: La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:
La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el riesgo que puede consistir en que el proponente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta. Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

• TOMADOR: El proponente

• ASEGURADO: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS.

• VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

• VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

8. FORMA DE PAGO: valor total del contrato será cancelará la facturación a EL CONTRATISTA de forma mensual en pagos parciales, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al

Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los quince (15) días siguientes, de acuerdo a los servicios prestados.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de La UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por La UNIOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

Otras variables que tiene en cuenta La UNIOC, en los procesos de selección de Abreviada de menor cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Abreviada de menor cuantía:

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Abreviada de menor cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional
7. Plan de Desarrollo Institucional
8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
10. Plan Operativo Anual POA 2026
11. Plan anual de adquisiciones 2026
12. Manual de Contratación Institucional.

10. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. La UNIOC verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.
La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.
Nota 1: En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.
Nota 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.
Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-20120y 31-12-2020), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La UNIOC advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

10.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Para determinar el sector enmarcado para la contratación, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia:

GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
812	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de Endeudamiento:
Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo:
Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad
de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos:
Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis financiero del sector (Indicadores financieros y organizacionales)

A partir de una muestra representativa tomada de los posibles proveedores que se encuentran asociados a la labor de prestación del Servicio de Aseo y Cafetería en Colombia, empleando como herramienta la base de datos de estados de resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, al código CIIU N8129 el cual se encuentra detallado como “actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales”.

En ese sentido, se obtuvo:

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,07	0,00	0,00	-1988,85	-5983,85
Promedio	3,30	0,54	0,00	24,60	-22,16
Mediana	2,01	0,52	0,00	15,56	7,03
Máximo	45,10	5,20	0,00	1423,85	57,28

Dado lo anterior, Sin embargo, para no limitar la participación de oferentes y dar oportunidad a que empresas que no se encuentran en este rango participen se solicita para el presente proceso de selección por el monto y plazo, los siguientes indicadores:

INDICADORES
LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A: 1.5
NIVEL DE ENDUEDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 0.70%
CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 100% DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 2.0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 0%

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contemplara los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios, mediante una razón social, para tal fin el siguiente cuadro estudio de costos de mercado, ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implícitos en el desarrollo del Objeto contractual.

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el Capital Real y el Capital de Trabajo sin considerar el porcentaje de participación. Así mismo, para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El LA UNIOC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2025. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.
En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:
Activo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Pasivo Total
Patrimonio
Ingresos Operacionales del año 2025

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

El Precio, otorgando el mayor puntaje al oferente que a través del método escogido para la ponderación de la oferta económica como es el promedio aritmético con presupuesto oficial.
Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación.

El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

La calidad, soportada en certificar que cuenta con productos con vencimiento mínimo a tres meses de la entrega.

A efectos de otorgar puntaje proporcional a los demás proponentes, se utilizará una regla de tres simples.

Por último, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2013, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el quince (15) de diciembre de 2014).

La UNIOC, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE:

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador, quien recomendará, previa revisión de la respectiva evaluación y recomendación por parte del comité de licitaciones y compras, al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La apertura del sobre que contiene los requisitos habilitantes se hará en el momento del inicio de verificación de tales requisitos, la cual será efectuada en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. En esta diligencia NO se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica, por lo tanto, LA OFERTA TÉCNICA, SIN PRECIO, DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE No. 1-DOCUMENTOS HABILITANTES.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Capacidad operativa eje cafetero	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Capacidad operativa eje cafetero	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONOMICA. SOBRE 49.50 PUNTOS

Nota: Para la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta el valor total de la misma incluido el IVA y el A.I.U.

Para la calificación económica se tendrá en cuenta el resultado que se obtenga de la media aritmética, la cual será la resultante de la sumatoria de los valores de las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial para la contratación del servicio de aseo y conserjería, dividido entre el número de propuestas más uno.

$$\overline{X} = \frac{P_0 + P_1 + P_2 + \cdots + P_N}{N + 1}$$

Donde:

$\overline{X}$: Media aritmética del valor de las propuestas calculada incluyendo el presupuesto oficial para la contratación del servicio de aseo.

P_0: Presupuesto oficial para la contratación del servicio:

P_1: Valor presentado por el proponente habilitado No. 1.

P_2: Valor presentado por el proponente habilitado No. 2.

P_N: Valor presentado por el proponente N.

N: Número total de propuestas presentadas.

La propuesta que esté más cerca por encima o debajo de la media aritmética calculada ($\overline{X}$) obtendrá 49.50 puntos.

Para las demás propuestas:

Las propuestas que se encuentren por debajo de la media aritmética calculada ($\overline{X}$). Se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 49.50 * \frac{\text{Valor de cada propuesta inferior a la media aritmética calculada}}{\overline{X}}$$

Las ofertas que se encuentren por encima de la media aritmética calculada (X) se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 99{,}5 - \left(\frac{\overline{X}}{\text{Valor de cada propuesta superior a la media aritmética calculada}} \right) * 49{,}50$$

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y con las condiciones de experiencia exigidas.

Nota: El valor del A.I.U. no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato antes de IVA, de acuerdo a la ley 1607 de diciembre de 2012 en su artículo 46.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AIU
El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre el oferente para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que,

con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en. Causales de rechazo literal V.

CAPACIDAD OPERATIVA EJE CAFETERO. SOBRE 30 PUNTOS

La capacidad operativa se evaluará de acuerdo a la cantidad de personal operativo que tenga vinculado el proponente en los departamentos del eje cafetero: Caldas, Quindío y Risaralda.
El proponente que certifique tener vinculados mayor número de empleados en los departamentos del eje cafetero , se le asignarán 30 Puntos, a los demás mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Número de empleados en los departamentos del eje cafetero por cada proponente}}{\text{Mayor número de empleados acreditado}} * 30$$

El proponente deberá anexar:

- Planilla de seguridad social integral de los cuatro últimos períodos donde aparezcan el número de empleados vinculados a las cajas de compensación de los departamentos del Eje Cafetero.

Nota 1: El número de empleados vinculados directamente por el proponente se verificará con el promedio de los últimos 4 pagos de autoliquidación (PILA) - (mayo, junio, julio, agosto de 2026) y que aparezcan pagando en las respectivas cajas de compensación familiar de los departamentos del eje cafetero.

PONDERACIÓN ADICIONAL A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos:
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del

Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con

la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA
En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.
La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate” del Decreto 1082 de 2015, que prevé: “(…) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de

Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate, una vez agotadas las reglas excluyentes establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, se procederá a efectuar un sorteo entre los proponentes que estén en esa condición. Este sistema consiste en introducir en una bolsa un numero de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzarán a sacar de una (1) en una (1) y a quien corresponda la ficha marcada con el circulo (O), será el favorecido.

El orden para sacar las fichas entre los proponentes empatados será de acuerdo al orden de radicación de las propuestas

14. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: Gerson Oriol Tapasco Álzate, Jefe de Talento Humano.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en la sede central, TT Carlos Evelio Ramírez Cardona, CTT Granja San José en el Municipio de Pensilvania, Caldas y extensiones de los Municipios de Marquetalia, Norcasia y Manzanares.

16. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2026: Es transversal a todas las líneas.

17. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, identificado con el siguiente código UNSPSC:

Sección:	F: Servicios

División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1500
Descripción:	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Sección:	F: Servicios
División:	76: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Grupo:	11: Servicios de aseo y limpieza
Clase:	1600
Descripción:	Servicios de limpieza de componentes de edificios

17**. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Se emite concepto favorable para "Prestación de servicios de aseo, conserjería, mantenimiento básico y operarios de campo en las sedes y extensiones de la UNIOC en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Marquetalia y Norcasia, en el departamento de Caldas", se cuenta con disponibilidad presupuestal para esta contratación.

18. ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO.

19. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPIFICACIÓN		**ESTIMACIÓN**						**ASIGNACIÓN / MITIGACION**
		PROBABILIDAD			**IMPACTO**			
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**ALTA**	**MEDIA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA**	**BAJA**	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		**X**				**X**	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOSDE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUSOBLIGACIONES.		**X**			**X**		CONTRATISTA

EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDANAFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS,TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		**X**		**X**			CONTRATISTA
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		**X**		**X**			CONTRATISTA

20. ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia que en el presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA
JEFE DIVISION ADMINISTRATYIVA Y FINANCIERA
LA UNIOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
Aprobó y ajustó: *Luisa Rueda- Jefe División administrativa y financiera*